



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
SUPERPERSONIDOS EL SALVADOR S. A. DE C. V.
NIT: 9483-190698-101-4
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: PEQUEÑA
CENTRO COMERCIAL FERIA ROSA LOCAL # 220-B
FRENTE A CASA PRESIDENCIAL, SAN SALVADOR
TELÉFONO: 2529-5400

ORDEN NÚMERO: 361/2020
SOLICITUD N°: 246/2020
FECHA: 29/07/2020
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

29 JUL 2020

RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	80200490	BATERIA AAA ALCALINA MAXELL	30,000	C/U	\$ 0.30	\$9,000.00
TOTAL, EN LETRAS: NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUYE IVA						\$9,000.00

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No UFI No. 917

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FOPROMID –DONACIONES

PLAZO DE ENTREGA: SE ENTREGARÁN 17,000 DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, Y LAS 13,000 RESTANTES EN UN PLAZO DE 15 A 20 DÍAS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN EL PARAÍSO – SUMINISTROS GENERALES EN FINAL 6ª, CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES LA DRA. IVONNE CECILIA PALACIOS MACAL, COLABORADOR TÉCNICO MÉDICO. QUIEN PODRA SER CONTACTADA AL TELEFONO 2591-7913 Y AL CORREO ELECTRONICO ipalacios@salud.gob.sv.

CLÁUSULA DE FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

El presente proceso será financiado con recursos provenientes del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres- FOPROMID, para atender y ejecutar medidas sanitarias en el combate hasta la contención de la Pandemia por COVID-19, ante la emergencia decretada por este Ministerio, según Acuerdo No. 301 de fecha 23 de Enero 2020, según Solicitud de Compra UFI No. 917, Certificaciones de Fondos de fecha 21 de Julio de 2020, por un monto total de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$9,000.00).



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN EL ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL FONDO FOPROMID/MINSAL, POR MEDIO DE CHEQUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA, PRESENTE EN LA UFI PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DE MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE PROCESO, NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), ORIGINAL Y 2 COPIAS DE LAS NOTAS DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS SI FUERA NECESARIO, EXTENDIDAS POR LA UACI Y ORIGINAL DE ACTAS DE RECEPCIÓN, FIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p>Vilma Vanessa Chacón Meléndez 29/julio/2020</p>  
<p>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD HONOREM</p>	<p>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA, San Salvador</p>

Tel.: (503) 2124-8933 (503) 2201-8917
f/SupersonidosMusicElSavador
www.supersonidos.com.sv

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

4. Pagar el valor de la: **“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
5. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
6. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.